



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EL QUINTERANO

DFZ-2024-1523-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	RODRIGO GARCIA CABALLERO	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	

FEBRERO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EL QUINTERANO	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Piloto Moraga 1970, , Quintero, Región de Valparaíso
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SAKAR SPA	RUT o RUN: 77166977-8
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
41	V	2024
32	V	2024
36	V	2024
34	V	2024
35	V	2024
37	V	2024
33	V	2024
27	V	2024
22	V	2024
21	V	2024
14	V	2024
15	V	2024
75	V	2025
80	V	2025



113		V	2025
115		V	2025



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	08-03-2024	22:12	Nocturno	SMA	música ambiente del tipo envasada, risas y conversaciones del público asistente, así como el ruido ocasional del funcionamiento de la juguera.
2 - 1	08-03-2024	22:49	Nocturno	SMA	música ambiente del tipo envasada, risas y conversaciones del público asistente.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	55	No se percibe	Zona II	ZC	Quintero	Nocturno	45	Supera
2 - 1	49	No se percibe	Zona II	ZC	Quintero	Nocturno	45	Supera

De acuerdo a lo que se informa en las redes sociales de la Fuente denunciada (Anexo IFA, Anexo 5), el establecimiento opera de lunes a jueves, de 09:00 a 23:00 horas y los viernes y sábados, de 09:00 a 02:00 horas.

Cabe destacar que en dos viviendas denunciantes, localizadas en la calle Irrarrázaval, habitan dos personas con condiciones de discapacidad, de los que se adjuntan certificados y las respectivas credenciales de discapacidad.(Anexo IFA, Anexo 6)

La menor de edad, diagnosticada con Síndrome de Down y con condición del Trastorno del Espectro Autista y con un 80% de discapacidad mental y física; y la segunda persona, con grado de discapacidad mental y física de un 85%.

Finalmente, se hace presente que en el Acta de Inspección Ambiental se detectó un error de tipo involuntario en el cuadro informativo de las mediciones obtenidas en el Receptor 2, situación que no afecta el resultado de la actividad de fiscalización. El error dice relación con el tipo del rango horario en el que se obtuvieron las mediciones nocturnas: donde dice 15:26 a 15:32 horas, debe decir 22:49 a 22:56 horas.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión															
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.															
		<table><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr><tr><td>1 - 1</td><td>08-03-2024</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>10</td></tr><tr><td>2 - 1</td><td>08-03-2024</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>4</td></tr></table>	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	1 - 1	08-03-2024	Zona II	Nocturno	10	2 - 1	08-03-2024	Zona II	Nocturno	4
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)											
		1 - 1	08-03-2024	Zona II	Nocturno	10											
2 - 1	08-03-2024	Zona II	Nocturno	4													



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA IA EL QUINTERANO MAR 2024
2	Autorización notificación electronica
3	Correo notificación acta IA
4	Reporte Técnico #1687
5	ANEXO IFA

